



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-53-2020

Guatemala, 24 de marzo de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.853,516.73, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.093639 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 9,114,974 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.048106; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.146316; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.084298; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.084298; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.110857

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	8.972217
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.402386
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	10.766660
Cargo por Energía (Q/kWh)	1.503912
BAJA TENSION Con Demanda en Punta - BTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.967499
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088470
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	46.180929
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	60.964475
BAJA TENSION Con Demanda fuera de Punta - BTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.967499
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088470



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	25.466348
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.764505
BAJA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - BTDA -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	213.125807
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.088470
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	31.500290
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.244446
BAJA TENSION HORARIA CON DEMANDA - BTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	171.967499
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.088470
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.088470
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.088470
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	34.987320
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.622606
MEDIA TENSION Con Demanda en Punta - MTDp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	448.610865
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006972
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.781831
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.336516
MEDIA TENSION Con Demanda fuera de Punta - MTDfp	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	448.610865
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006972
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.881215
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	11.510076
MEDIA TENSION CON DEMANDA AUTOPRODUCTORES - MTDa -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	536.972487
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.006972
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	48.391596
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	19.977285
MEDIA TENSION HORARIA CON DEMANDA - MTH -	
Cargo por Consumidor (Q/usuario-mes)	448.610865
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.006972
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.006972
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.006972
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	48.725549



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.744868
TARIFA DE ALUMBRADO PUBLICO - AP	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.560820
TARIFA DE ALUMBRADO PRIVADO O PUBLICITARIO NOCTURNO -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.560820
TARIFA VIGILANCIA, SEGURIDAD O COMUNICACIONES - VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.336365
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA BAJA TENSIÓN - PEAJEFT_BT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.134232
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.134232
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.134232
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	68.073258
PEAJE EN FUNCIÓN DE TRANSPORTISTA MEDIA TENSIÓN - PEAJEFT_MT	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.043999
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043999
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.043999
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	22.920053

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de septiembre de 2020**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 119.74 Quetzales; B) CACYRBDT-BTH_m = 359.22 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,077.64 Quetzales.

I.V.La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.998070% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020**.

II.La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III.La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

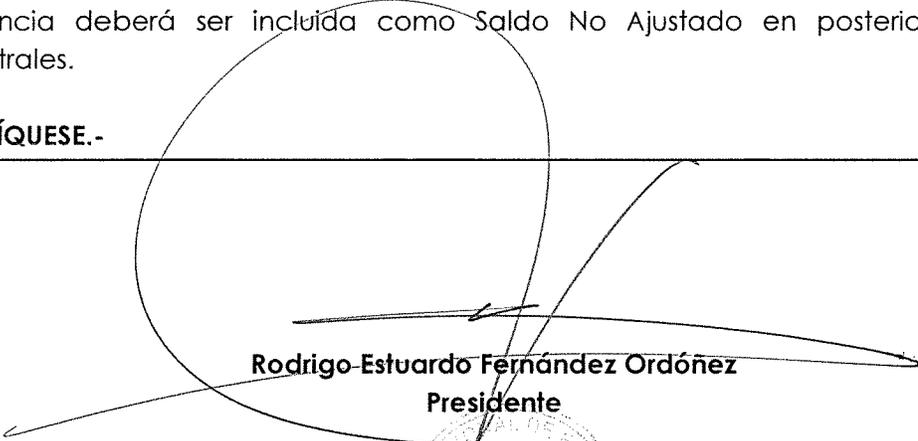


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

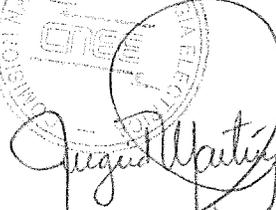
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

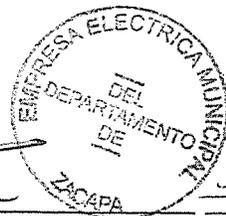
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

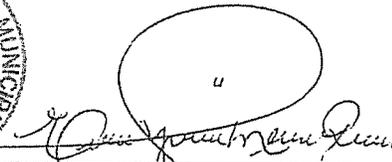
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, siendo las 10 horas con 59 minutos del día Lunes 30 de marzo de dos mil veinte, en 12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución CNEE-53-2020 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinte, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa, por medio de cédula de notificación que entrego a Suey Arceña Santos Intencavo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado
Doc: GJ-ProyResolDir-3433
Exp: GTTA-20-56
AC




(n) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de **marzo de dos mil veinte**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución **CNEE-53-2020** de fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten Signature]

 (f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3433

Exp.: GTTA-20-56

AC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422478**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Prontí! 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10-EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel.: 2290-8000		DATOS DEL DESTINATARIO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE ZACAPA 12 AVE 3-02 Z.I. ZACAPA Tel.: 79412551			
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-ProyResolDir-3433				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
					30 03 20
REMITENTE					